

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD**

SANTA ROSA, 25 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 1547/15 caratulado "MINISTERIO DE SALUD -S/ADHESION A LA RESOLUCION N° 241/11 -ANMAT FEDERAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud solicita se tramite la adhesión al Programa Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial (Resolución N° 241/2011 ANMAT FEDERAL);

Que el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal. La misión del ANMAT FEDERAL es la colaboración en la protección de la salud humana, asegurando la calidad de los productos de su competencia (medicamentos, alimentos, productos médicos, reactivos de diagnóstico, cosméticos, suplementos dietarios y productos de uso doméstico);

Que la estrategia ANMAT FEDERAL pretende aportar a la mejora continua en el ámbito de competencia de la ANMAT, a partir de la articulación y armonización de las actividades entre las provincias y esa administración;

Que el Programa Federal de Control de Alimentos controla la inocuidad de los alimentos en la República Argentina, se basa en la articulación entre los organismos responsables de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA) del nivel municipal, provincial y nacional.

Que en la reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA), los ministros de salud provinciales manifestaron un acuerdo unánime con el desarrollo del PFCA y dieron instrucciones a sus equipos técnicos para que avancen en este sentido;

Que el PFCA señala el curso de las acciones para el corto y mediano plazo, con un enfoque basado en los cinco componentes de todo sistema de control de alimentos:

- Gestión del Control de los Alimentos.
- Legislación Alimentaria.
- Auditoría Alimentaria.
- Vigilancia Alimentaria y Laboratorio.
- Información, Educación y Comunicación (IEC)

Que cada uno de estos componentes representa un aspecto central del rol en salud

///.-

//2.-

pública que los organismos de control de alimentos del país deben cumplimentar como parte de su misión;

Que por lo expuesto, corresponde adherir a la Resolución N° 241/2011 ;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- Adherir a la Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, por la que se creó en el ámbito de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), el "Programa Federal de Control de los Alimentos", en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Salud a sus efectos.-

RESOLUCION N°
agw.-

366



Dr. MARIO GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD